

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 088-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 25 de agosto del 2025

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: INFORME N° 156-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/RMMC-MBARRERA, del Residente de Obra, INFORME N° 038-2025-ROCHA-INSPECTOR DE OBRA-MDSS, del Inspector de Obra; INFORME N° 560-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión, liquidación y transferencia de Obras; Informe N° 4089-2025-GI-MDSS-DCA-YOH/EL, del Gerente de Infraestructura; Informe N° 1642-OGPP-MDSS-2025, de la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; OPINIÓN LEGAL N° 618 - 2025 - OGAJ-MDSS/RDIV

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

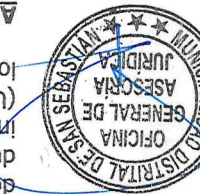
Que, a mérito del artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 172-2024-A-MDSS, ARTÍCULO TERCERO DELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA "1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento"; 1.5 Aprobación de modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, previo informe técnico y legal favorable, de los proyectos de inversión pública por administración directa en los cuales sea por medio de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por motivos expresamente contenidos en la normas y en las directivas que rigen en la Municipalidad. Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

ANTECEDENTES:

Que, mediante INFORME N° 156-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/RMMC-MBARRERA, el Residente de Obra, Ing. Rodrigo Miguel Mandura Choque, remite al Sub Gerente de Ejecución de Obras, el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO, POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04, Y DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES EN LA BARREDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO", CUI N° 2438568.

Que, mediante INFORME N° 038-2025-ROCHA-INSPECTOR DE OBRA-MDSS, el Inspector de Obra, Ing. Rodolfo Rodríguez Chacón, remite al Jefe de Supervisión, liquidación y transferencia de Obras, la EVALUACIÓN Y OPINIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES EN LA BARREDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO", y precisa las siguientes conclusiones: "2.2.2 CONCLUSIONES: • Se otorga la aprobación a la Modificación Presupuestal N° 04 de S/. 1'042,427.10 (Un Millón Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintisiete con 10/100 soles) siendo el nuevo presupuesto total modificado de S/. 8'823,195.76 (Ocho Millones Ochocientos Veintitrés Mil Ciento Noventa y Cinco con 76/100 Soles)". Se otorga la aprobación a la Ampliación de Plazo N° 05 por 68 (Sesenta y Ocho) días calendario siendo la fecha de finalización de ejecución de obra el 15 de octubre del 2025, con un plazo total de ejecución Modificado de 1060 (Mil Sesenta) días calendario. 2.2.3 RECOMENDACIONES; De la evaluación, de acuerdo a las coordinaciones y procedimientos adecuados de la Ampliación Presupuestal N° 04 y la Ampliación de Plazo N° 05 se concluye que es procedente, el incremento presupuestal, y la ampliación de plazo por lo que se da la APROBACIÓN y se pone en su conocimiento para su respectiva aprobación y registro";

Que, mediante INFORME N° 560-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, el Jefe de Supervisión, liquidación y transferencia de Obras, remite al Gerente de Infraestructura el expediente de APROBACION MEDIANTE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05, DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES EN LA APV. MOISES BARREDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO", y realiza





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 088-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 25 de agosto del 2025

el siguiente análisis y conclusión: “(...) 2. ANALISIS: a) Con INFORME N° 038-2025-ROCHA-INSPETOR DE OBRA-MDS, emitido por el Inspector de Obra Ing. Rodolfo Rodríguez Chacón, otorga la Aprobación al Expediente Técnico Modificado por Ampliación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 05 de la obra en mención, resumido en el siguiente cuadro:

a.1. Modificación Presupuestal N° 04:

DESCRIPCION	EXPEDEINTE TECNICO ORIGINAL	EXPEDEINTE TECNICO MODIFICADO N°01	EXPEDEINTE TECNICO MODIFICADO N°02	EXPEDEINTE TECNICO MODIFICADO N°03	EXPEDEINTE TECNICO MODIFICADO N° 04	EXPEDEINTE TECNICO MODIFICADO N°05	ACTUALIZACION DE PRECIOS (A)	PRESUUESTO EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°05 (B) = (N° 04)+(A)	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE INSPECCION	GASTOS DE EX TECNICO	GASTOS DE LIQUIDACION	TOTAL PRESUPUESTO	DOCUMENTO QUE APRUEBA
									3,133,906.90	293,500.00	85,000.00	33,000.00	16,622.00	3,562,028.90	RGI N°29-2022-GI-MDSS
									5,583,786.90	571,461.46	85,000.00	33,000.00	16,622.00	6,289,870.36	RGM N° 138-2023-GI-MDSS
									5,583,786.90	571,461.46	85,000.00	33,000.00	16,622.00	6,289,870.36	RGI N°032-2024-GI-MDSS
									6,195,567.33	819,140.92	85,000.00	33,000.00	16,622.00	7,149,330.25	RGI N°090-2024-GI-MDSS
									6,682,547.08	963,599.58	85,000.00	33,000.00	16,622.00	7,780,768.66	RGI N° 046-2025-GI-MDSS
									818,373.69	95,718.87	128,334.54	33,000.00	16,622.00	1,042,427.10	SOLICITADO
									7,500,920.77	1,059,318.45	213,334.54	33,000.00	16,622.00	8,823,195.76	

a.2 Ampliación de Plazo N° 05

DESCRIPCION	Plazo de ejecución de acuerdo al Expediente de Aprobado	Fecha de Inicio	Fecha de Conclusión
DOCUMENTO DE AROBACION	300 días calendaros	21/11/2022	16/09/2023
RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 029-2022-GI-MDSS			
RESOLUCION DE GERENCIA DE MUNICIPAL N° 138-2023-GM-MDSS		17/09/2023	30/05/2024
RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°032-2024-GI-MDSS		31/05/2024	05/08/2024
RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°090-2024-GI-MDSS		06/08/2024	07/04/2025
RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 046-2025-GI-MDSS		08/04/2025	08/08/2025
Ampliación de Plazo N° 01		Ampliación de Plazo N° 03	Ampliación de Plazo N° 04
257 días calendaros	245 días calendaros	123 días calendaros	68 días calendaros
Fecha de Inicio	Fecha de Inicio	Fecha de Inicio	Fecha de Inicio
17/09/2023	06/08/2024	08/04/2025	09/08/2025
Fecha de Conclusión	Fecha de Conclusión	Fecha de Conclusión	Fecha de Conclusión
30/05/2024	05/08/2024	07/04/2025	09/08/2025





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 088-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 25 de agosto del 2025

SOLICITADO	Nueva fecha de Conclusión	15/10/2025
	Plazo de Ejecución Modificado	1060 días calendarios

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Esta oficina de acuerdo a la Conformidad del INFORME N° 038-2025-ROCHA- INSPECTOR DE OBRA-MDSS, emitido por el Inspector Ing. Rodolfo Rodríguez Chacón, previa revisión y evaluación al INFORME N° 156-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/RM/C-MBARREDA, presentado por el Residente de obra Ing. Rodrigo Miguel Mandura Choque, se concluye en: a) Otorgar la Conformidad al Expediente Técnico Modificado por Ampliación Presupuestal N° 04 por un monto de S/. 1'042,427.10 con lo cual el presupuesto total asciende a S/. 8'823,195.76. b) Otorgar la Conformidad a la Ampliación de Plazo N° 05 por 68 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 15 de octubre de 2025, con un plazo total de ejecución Modificado de 1060 días calendario”.

Que, mediante Informe N° 4089-2025-GI-MDSS-DCA-YOH/EL, el Ing. Darwin Cayo Acurto, Gerente de Infraestructura, remite el expediente de AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2438568: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS CALLES EN LA APV. MOISES BARREDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE SEBASTIÁN - PROVINCIA CUSCO”, a) Otorgar la Conformidad al Expediente Técnico Modificado por Ampliación Presupuestal N° 04 por un monto de S/. 1'042,427.10 con lo cual el presupuesto total asciende a S/. 8'823,195.76. b) Otorgar la Conformidad a la Ampliación de Plazo N° 05 por 68 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 15 de octubre de 2025, con un plazo total de ejecución Modificado de 1060 días calendario”.

Que, mediante Informe N° 1642-OGPP-MDSS-2025, la Econ. María Milagros Ollart Zamalloa, Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 1552-OP-OGPP-MDSS-2025, emitido por la Oficina de Presupuesto, por la cual se emite la disponibilidad presupuestal, para la proceder con la Modificación de Expediente Técnico por ampliación presupuestal N° 04 y ampliación de plazo N° 05, según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	GENERICA	RUBRO
MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES EN LA APV MOISES BARREDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/1,042,427.10	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	Rubro N° 18 Canon Y Sobre Canon, regalías Renta de Aduanas Y participaciones

Que, La Municipalidad Distrital de San Sebastián, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Art. I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 088-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 25 de agosto del 2025

territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

Que, Las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, aprobado con D. S. N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”

Que, la ejecución de obras públicas por administración directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal el numeral 8 de la norma del artículo 1°, señala: “El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.”

Que, a través del Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que regula en la norma del artículo 4, las fases de inversión, señalando: “(...) d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)”

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el “Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, el mismo que señala lo siguiente: Artículo 17.- Fase de Ejecución. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UFI antes de ser ejecutadas.

Que, el numeral 17.7 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que: “Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicie la ejecución física de las inversiones”, numeral 17.8: “Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UFI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento”.

Que, el inciso 17.1 del artículo 17° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; esta norma regula el alcance de la fase de funcionamiento; así, la norma del artículo 40 referido al alcance de la fase de funcionamiento, señala: “40.1 La fase de funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)”.

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01.07.2016, aprueba la DIRECTIVA N° 01-2016-UE-GI-MDSS, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN.

Que, el numeral 9.15, regula las modificaciones al expediente técnico, señalando: “9.15.1 Modificaciones Presupuestales. Toda Modificación del Presupuesto de Obra por Incrementos o Deductivos de Metas y/o Metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico Aprobado debe ser



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Nº 088-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 25 de agosto del 2025

aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad o el Funcionario designado por delegación de funciones previa Sustentación Técnica de la Unidad Ejecutora con Aprobación del Inspector y Conformidad de la Gerencia de Proyectos, Oficina de Supervisión y la Sub Gerencia de Ejecución de Obras. El Monto de las Modificaciones no debe exceder el % vigente de sensibilidad del SNIP. Los incrementos presupuestales de Obra solo proceden en los casos siguientes: - Por Modificaciones al Expediente Técnico - Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la Autorización del Inicio de la Obra Pública (...);

Que, En cuanto al trámite de la Modificación Presupuestal, en el numeral 9.15.1 señala: “(...) Son de aplicación las siguientes consideraciones: - El Residente debe proporcionar toda la información que permita una Evaluación Técnico - Legal y Presupuestal y asimismo que posibilite la Conformidad por el Inspector o el Supervisor según corresponda y posteriormente Aprobación por la Municipalidad. - El Residente de obra debe tipificar la causal sustentadora. - El Residente de Obra debe sustentar técnicamente la necesidad de las Modificaciones y la Viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas, cuando se planteen Modificaciones sustanciales se debe solicitar Opinión del Proyectista. - Ampliación de Plazo. - Presupuesto Analítico Modificado. (...)”;

Que, el numeral 9.15.3, regula la Ampliación de Plazo señalando: “(...) a. Las ampliaciones de plazo son aquellas que modifican la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: - Por atrasos o paralizaciones ajenas a la voluntad del residente. - Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. - Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. - Las lluvias normales de la zona no son causales de ampliación de plazo, pero si las consecuencias de estas, si es que deterioraron el trabajo y/o no se permite el normal desarrollo de la obra, lo cual debe estar debidamente sustentado (incluyendo reportes meteorológicos y documentos de la Entidad responsable), y contar con un panel fotográfico. b. La ampliación de plazo solo será procedente, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución, y represente demora en su culminación. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica. (...)”;

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la Ampliación de Plazo, el literal d. del numeral 9.15.3, regula: “(...) d. El procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: - El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. - Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho involucrado, el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo. - El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación, con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del residente de Obra (...) - La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del coordinador de Obra, procederá a la aprobación de la ampliación de plazo, poniendo en conocimiento a las partes, en un plazo máximo de tres (03) días naturales desde la recepción de la documentación. (...)”;

Que, Las Obras por Administración Directa son una forma en la que el Estado realiza Obras Públicas. Su objetivo es garantizar, por sus propios medios y recursos, las necesidades de la población mediante la construcción de infraestructuras, servicios públicos, carreteras, etc. Así mismo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un Sistema Administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. El marco legal nacional y el marco legal municipal, permiten las modificaciones de plazo y de presupuesto, las cuales se pueden dar por diferentes razones en la Fase de Funcionamiento de un proyecto de inversión, sean estas técnicas o por otros factores externos, debiendo estas ser aprobadas mediante acto resolutivo.

Que, el reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el D.S. Nº 284-2018-EF, señala: Artículo 17.- Fase de Ejecución 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensiónamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 088-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 25 de agosto del 2025

Que se cuenta con AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 04 Y AMPLIACION DE PLAZO N° 05, se cuenta INFORME N° 156-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/RM/MC-MBARREDA, de fecha 08 de agosto del 2025, el Residente de Obra, Ing. Rodrigo Miguel Mandura Choque, el cual solicita el monto de S/. 1,042,427.10 (UN MILLON CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 10/100 SOLES), y una ampliación de plazo por lapso de 68 días calendarios.

Que, se cuenta con el Informe N° 038-2025-ROCHA-INSPECTOR_DE_OBRA-MDSS, el Inspector de Obra, Ing. Rodolfo Rodríguez Chacón, emite la CONFORMIDAD técnica al expediente modificado por AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 04 Y AMPLIACION DE PLAZO N° 05 PARA EL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2438568: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS CALLES EN LA APV. MOISES BARREDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”. Y realiza las siguientes CONCLUSIONES: “- Otorgar la conformidad al Expediente Técnico Modificado por Ampliación Presupuestal N° 04, por un monto de S/. 1,042,427.10, con lo cual el presupuesto total asciende a S/.8,823,195.76. - Otorgar la conformidad a la Ampliación de Plazo N° 05 por 68 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 15 de octubre de 2025, con un plazo total de ejecución Modificado de 1060 días calendario”.

Que, contando con la Opinión Legal N° 618-2025-OGAJ-MDSS/RD/IV, de la Gerencia de Asuntos Legales, quien recomienda APROBAR, mediante Acto Resolutivo la MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO, por AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 04 Y AMPLIACION DE PLAZO N° 05, PARA EL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2438568: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS CALLES EN LA APV. MOISES BARREDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-MDSS, ARTICULO TERCERO DELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA “1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento”. Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, 1.5. Aprobar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, previo informe técnico y legal favorable, de los proyectos de inversión pública por administración directa en los cuales sea por medio de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por motivos expresamente contenidos en las normas y en las directivas que rigen en la Municipalidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN, por AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05, PARA EL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2438568: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS CALLES EN LA APV. MOISES BARREDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN, POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 por el monto de S/. 1,042,427.10 (UN MILLON CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 10/100 SOLES), Teniendo como un nuevo monto de total de ejecución a la suma de S/. 8,823,195.76 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 76/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05, por 68 (SESENTA Y OCHO) días calendario, CON EFICACIA ANTICIPADA, del 09 de agosto del 2025, y concluirá el 15 de octubre del 2025, teniendo como nuevo plazo total de ejecución 1060 (MIL SESENTA) DIAS CALENDARIO.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones, de AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 088-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 25 de agosto del 2025

05, PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2438568: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS CALLES EN LA APV, MOISES BARREDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO";

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que en copia simple remita todos los actuados del presente expediente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que en ejercicio de sus funciones determine las responsabilidades administrativas incurridas por los funcionarios y servidores que no han tramitado dentro de los plazos establecidos la presente solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05, PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2438568: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS CALLES EN LA APV, MOISES BARREDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO";

ARTÍCULO SEXTO NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo, al Jefe de Supervisión de Obras, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisensebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN
 Ing. Darwin Cayo Acuña
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

